

## **ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 2023, se reúnen dos miembros titulares, de la Comisión Fiscalizadora, que representan la mayoría necesaria para sesionar, Marcelo Urdampilleta y Daniel Muzzalupo.

Seguidamente manifiesta Daniel Muzzalupo que como es de conocimiento de todos los Síndicos se ha efectuado una revisión de los Estados Contables de la compañía Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y la información complementaria, correspondientes al período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023.

Asimismo, los Estados Contables previamente mencionados, fueron tratados en reunión de directorio del día de la fecha en la que ha participado Daniel Muzzalupo en representación de la comisión fiscalizadora.

Daniel Muzzalupo propone que se omita la lectura de los Informes bajo consideración en razón de que el contenido de los mismos es de conocimiento de los señores Síndicos presentes por haber sido distribuidos con anterioridad y que se aprueben. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos el Informe de la Comisión Fiscalizadora que acompañará los estados contables correspondientes al período intermedio de seis meses antes mencionado, omitiéndose su lectura en razón de que la misma es de pleno conocimiento de los señores síndicos.

Por último a tal fin, se procede a la transcripción de dicho Informe:

### **INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Señores Presidente y Directores de:  
Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes  
de Inversión  
CUIT: 30-61683686-9  
Domicilio Legal: Ingeniero Enrique  
Butty 220 Piso 12° Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de Síndicos Titulares, de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

#### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

- b) Estado de resultados correspondientes a los períodos intermedios de seis meses iniciados el 01 de enero de 2023 y 2022 y finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto correspondientes a los períodos intermedios de seis meses iniciados el 01 de enero de 2023 y 2022 y finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022.
- d) Estado de flujo de efectivo correspondientes a los períodos intermedios de seis meses iniciados el 01 de enero de 2023 y 2022 y finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022.
- e) Notas a los estados contables y cuadros anexos que forman parte integrante de los estados contables.

## **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

## **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

## **IV. ALCANCE DEL EXAMEN**

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. quien emitió su informe de revisión de fecha 09 de agosto de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

## **V. MANIFESTACIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023 no contemplan, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión al 30 de junio de 2023, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al período finalizado en esa fecha.

## VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.
- Los estados contables al 30 de junio de 2023 contemplan todos los hechos que son de nuestro conocimiento.
- No tenemos observaciones que formular sobre los referidos estados contables, en lo relativo a materias de nuestra competencia.
- No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es relativo a materias de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 8. a los estados contables adjuntos al 30 de junio de 2023, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Agosto de 2023

Marcelo Miguel Urdampilleta  
Síndico  
Contador Público (U. B.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 143 Fº 197

Daniel R. Muzzalupo  
Síndico  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A Tº 290 Fº 200